



PROHÍBE INGRESO AL PAÍS <u>A EXTRANJERO QUE INDICA</u>

RESOLUCION EXENTA Nº 39005

SANTIAGO, 17 MAR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

Informe Policial Nº 2642 de fecha 2 de septiembre de 2014, del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que el extranjero Julio Andrés MONTES MUÑOZ, de nacionalidad colombiana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, consta de Minuta Nº 1029, de 29 de diciembre de 2014, de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional el día 19 de septiembre de 2014, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELYO:

país, al extranjero **Julio Andrés MONTES MUÑOZ**, de nacionalidad colombiana, documento de identidad N° 10034513.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ID ALEUY PENA

OBIANA/RSD/JOC/DAA 30.12.2014W CRETARIO DEL INTERIOR LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO

RCORIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

> YMIGRACION 7575886